GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 037**
	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SI-SAM-003-2026."	

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el día nueve (09) de abril de 2026 el Departamento de Córdoba, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-003-2026**, el cual tiene por objeto la **ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, que asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($999.900.000.00),** para ejecutarse en un plazo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde día 09 hasta el 16 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que frente al proceso referenciado se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la plataforma Secop II.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la Contratación Por Convocatoria Pública, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Ley 80 de 1993 artículo segundo y la Ley 1882 de 15 de enero 2018 y demás normas y disposiciones concordantes.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000310	10/03/2026	$ 1.000.000.000

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece que: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección".*

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-003-2026,** con las siguientes condiciones:

OBJETO: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($999.900.000.00).

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

CRONOGRAMA: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar es por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($999.900.000.00)**,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000310	10/03/2026	$ 1.000.000.000

ARTÍCULO 2: En virtud del valor, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ARTÍCULO 3: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Córdoba a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura – Delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectó jurídicamente: Sandra Fernández /Asesora Externa